

MATERIALES DE TRABAJO



33

El Centre d'Estudis per a la Pau JM Delàs es miembro de la ENAAT (European Network Against Arms Trade) y colaborador del SIPRI (Stockholm International Peace Research Institute)

FEBRERO 2008

CENTRE D'ESTUDIS
PER A LA PAU
JMDELÀS



Primera ley que regula el comercio de armas en España

Sumario

La inercia del gasto militar del Estado español 3
Pere Ortega

La Ley de ocultación de las ventas de armas 8
Eduardo Melero y Tica Font

BBVA lidera un crédito sindicado a MAXAM 10
Tomàs Gisbert

¿Un paso mas hacia la prohibición de las bombas de racimo? 11
Jordi Calvo

¿Se ha legalizado la guerra en España? 13
Eduardo Melero

Noticias. 15

En diciembre se ha aprobado la primera Ley sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Hasta ahora estas exportaciones estaban regidas por un reglamento.

La nueva ley incorpora el Código de Conducta de la Unión Europea, de modo que los criterios básicos para exportar armas deben ser el mantenimiento de la paz internacional y la protección de los derechos humanos. La Ley en el artículo 8 apartado a) dice que no se exportarán armas «cuando existan indicios racionales de que los materiales de defensa [...] puedan ser utilizados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de

manera contraria a la dignidad inherente al ser humano, con finalidades de represión interna o en situaciones de violaciones de derechos humanos, tengan como destino países con evidencias de desvíos de materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales [...]»

El espíritu de esta ley nos satisface, es un reconocimiento al esfuerzo de muchas personas y entidades que trabajan por reducir la violencia y construir un mundo en paz. Pero también tenemos que aceptar que, como muchas leyes, siempre hay agujeros por donde saltarse su espíritu; esta ley también los tiene. Así la disposición operativa 10 del Código de Conducta abre la puerta a que se prioricen los criterios económicos, sociales, comerciales (cont. pág. 2)

(viene de pág. 1) o industriales españoles sobre la protección de los derechos humanos, la paz, la seguridad internacional y el desarme; o la *Guía d'Usuari del Código de Conducta* que señala que en ocasiones, los Estados miembros pueden permitir exportaciones de equipamientos militares con finalidades humanitarias, aunque sean contrarias al mismo Código. No se nos ocurre ninguna situación en la que con finalidades humanitarias se puedan exportar armas.

No es demasiado usual, pero sí positivo, que una ley recoja el compromiso del gobierno a promover y apoyar a las iniciativas internacionales que tengan por objetivo la restricción o la prohibición de las bombas de racimo y comprometerse a mantener una posición activa a favor de la elaboración de un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas.

Sin embargo, debemos lamentar que el Parlamento no se haya atrevido a romper con el secretismo que rodea las exportaciones de armas, mantener las actas de la JIMDDU (Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble

Uso) clasificadas como secreto de Estado supone que no podremos saber qué armas se exportan, quién las compra, ni quién las ha producido. Esta información no estará al acceso de los diputados, ni de la opinión pública, que por lo tanto no podrán ejercer su papel de control sobre el gobierno y no les permitirá hacer un seguimiento del cumplimiento de la ley. La misma ley solamente dice que el gobierno informará del importe de las exportaciones por países de destino y por categorías descriptivas de los productos exportados.

La ley otorga a la JIMDDU el poder de no exigir a los exportadores un informe previo o documento de control de aquellas exportaciones que se determinen reglamentariamente; es decir, la ley no impide que la JIMDDU decida no controlar determinadas exportaciones.

En definitiva se trata de una ley que presenta pocos adelantos y que no modifica los elementos centrales y más criticables del reglamento anterior: la impunidad del secretismo por vender armas sin saber el nombre propio de qué se vende, quién las vende y quién las compra.

Las ideas pacifistas encarceladas

Sabino Ormazabal es, desde antiguo, un destacado miembro del movimiento pacifista y ecologista vasco, un objetor de conciencia, impulsor y defensor de objetores e insumisos al ya desaparecido Servicio Militar Obligatorio. Es además, un declarado defensor de la no-violencia activa que no ha tenido ningún prejuicio en condenar la violencia de ETA o la procedente de otros ámbitos.

Sabino Ormazabal ha sido condenado a 9 años de prisión junto a otros miembros de la Fundación Joxemi Zumalabe en el juicio 18/98 dirigido por el juez Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional. Esta Fundación se dedicaba a fomentar y divulgar trabajos destinados al cambio y la transformación de la sociedad vasca con especial atención a los movimientos sociales en Euskal Herria, así como promover una mayor interrelación entre éstos. La prueba que sustenta la condena de Sabino se basa en que, según la Sentencia, el patronato de la Fundación Zumalabe habría estado en contacto con la cúpula de ETA para desarrollar una estrategia

de desobediencia civil en Euskal Herria, complementaria a la lucha armada.

Es bueno recordar que la desobediencia civil va dirigida a aquellos espacios no democráticos del ordenamiento jurídico, precisamente para mejorar y fortalecer la democracia. Así lo manifestaron Thoreau, Gandhi y Luther King, padres de la desobediencia, aquellos que aconsejaron objetar en conciencia frente a decisiones o leyes gubernamentales injustas, advirtiendo que esas acciones son propias de los mejores ciudadanos, pues van dirigidas a mejorar la sociedad. En ese sentido nos solidarizamos con Sabino Ormazabal ya que creemos que nunca ha tenido ninguna intención de colaborar con ETA, por lo que consideramos injusto que se le condene por colaborar con el terrorismo. A la vez que nos reafirmamos junto a él en las ideas de transformación a través de la objeción, la no cooperación y la desobediencia.

La inercia del gasto militar del Estado español



José Antonio Alonso –ministro de Defensa– y Robert Gates –Secretario de Defensa de Estados Unidos– en la reunión de ministros de Defensa de la OTAN de Sevilla del 2007

El presupuesto de defensa del año 2008

Con la presentación en el Congreso de los Diputados de los presupuestos generales del Estado, elaboramos cada año un informe sobre el gasto militar en España. Esto lo llevamos a cabo porque pretendemos influir en el debate que, en los medios y en la sociedad, se da entorno al acontecimiento más importante que tiene que regir la política de todo el Estado para el año próximo.

Los presupuestos del Estado español dedicados a cuestiones militares, como los del resto de países de nuestro entorno, están repartidos entre diversos ministerios. Así, cuando hablamos de gasto militar, no solo nos referimos al presupuesto del Ministerio de Defensa, sino a todos aquellos gastos que tienen como destino las fuerzas armadas españolas y en cambio provienen de otros ministerios. Este criterio, aunque de sentido común, no es nuestro, sino que se trata de una recomendación de organismos tan dispares como el *Stockholm International Peace Research Institute* (SIPRI) y la Alianza Atlántica que concretan cuales son las partidas que deben englobar el gasto militar.

De este modo, de acuerdo con esos criterios, es apropiado incrementar el presupuesto del

Ministerio de Defensa con aquellas partidas militares que se encuentran en otros ministerios, como es el caso de las clases pasivas militares con cargo a la seguridad social, aquellos militares que han pasado a la reserva o son pensionistas; la I+D militar del Ministerio de Industria; los cuerpos paramilitares, como por ejemplo la Guardia Civil, por su carácter militar, hoy con cargo al Ministerio del Interior; las cargas sociales patronales con cargo a la mutua ISFAS que aparece en Otros Ministerios; y las contribuciones a organismos internacionales militares OTAN, UEO, con cargo al Ministerio de Asuntos Exteriores. Nosotros, además, añadimos la parte proporcional de los intereses de la deuda del Estado respecto al gasto militar. Esto se justifica por la importancia de las inversiones en armamentos e instalaciones militares, porque si el Estado se endeuda para poder realizarlas, resulta adecuado que la parte proporcional de los intereses de la deuda se apliquen al gasto militar.

Entonces, el total del gasto militar supera en más del doble el del Ministerio de Defensa (Tabla 1) y sitúa los principales indicadores del gasto militar de 2008 en porcentajes mucho más elevados de los manejados por el gobierno y repetidos en los medios de comunicación (Tabla 2).

Tabla 1. El Gasto Militar inicial español (años 2007-2008)

(en millones de euros corrientes)

Conceptos	2007	2008
Ministerio de Defensa	8.052,76	8.492,61
Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa	1.282,19	1.334,63
Centro Nacional de Inteligencia	241,57	264,71
Total Defensa	9.576,52	10.091,95
Clases pasivas militares	3.102,21	3.184,35
ISFAS (Otros Ministerios)	563,62	565,60
Guardia Civil (Ministerio de Interior)	2.657,51	2.893,36
I+D militar (Ministerio de Industria)	1.225,06	1.308,57
OTAN y UEO (Ministerio de Asuntos Exteriores)	7,79	7,80
Total Defensa criterio SIPRI i OTAN	17.132,71	18.051,63
Intereses de la Deuda Pública	844,52	858,68
TOTAL GASTO MILITAR	17.977,23	18.910,31

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Principales Indicadores del gasto militar 2008

Gasto militar por día	51,81 millones de euros
Gasto militar por habitante/año	422 euros
Inversiones militares representan el 16,71% del total de inversiones del Estado y las CC.AA.	4.080 millones de euros
Incremento de las inversiones respecto al año 2007	27,7%
I+D militar total	1.664,24 millones de euros
Gasto militar respecto al PIB 2008	1,69%
Incremento del gasto militar respecto al año 2007	5,38%
I+D militar respecto a la I+D total	17,82%
Gasto militar respecto al presupuesto total	5,42%

Fuente: Elaboración propia

El debate público sobre el contenido de los presupuestos del Estado se produce sobre el proyecto inicial durante su presentación en el Congreso de los Diputados. Pero después, durante su ejecución a lo largo del ejercicio, se van produciendo modificaciones en el gasto público del que no se escapa el Ministerio de Defensa. Estas modificaciones pueden producirse debido a motivos difíciles de predecir, pero otras muchas veces, es simplemente una estrategia para esconder y reducir el incremento del

gasto militar, y de paso, eludir el debate sobre un excesivo incremento de ese gasto.¹ Por este motivo, al finalizar el ejercicio revisamos los presupuestos iniciales aprobados y nos encontramos con aumentos que oscilan entre el 15% y el 20% anuales (Tabla 3), lo que dispara los indicadores del gasto militar en esa misma proporción.

El aspecto más destacado, debido a su contenido e importancia, son las inversiones

1. Los incrementos provienen, muchas veces, de la partida «Fondos de Contingencia de Otros Ministerios». Para ver un informe detallado consultar Toribio, José, *El escándalo del gasto militar* en www.justiciaipau.org/centredelas/

Tabla 3. Presupuesto Liquidado (Obligaciones reconocidas)

(en millones de euros corrientes)

Conceptos	2006 ²	2007 ³
Ministerio de Defensa	8.571,34	9.578,40
Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa	1.600,13	1.648,60
Centro Nacional de Inteligencia ⁴	208,57	241,57
Total Defensa	10.380,04	11.468,57
Total Defensa inicial	8.857,25	9.576,52
Total Defensa liquidado	10.380,04	11.468,57
% Variación	17,19	19,76

Fuente: Elaboración propia

militares que, con una cifra de 4.080 millones de euros representan un 16,71% del total de las Inversiones del Estado central incluidas las inversiones de las Comunidades Autónomas. Esta cantidad proviene de sumar las inversiones del Ministerio de Defensa, sus Organismos Autónomos y la I+D del Ministerio de Industria. La I+D es una parte de la inversión final de un producto, en este caso, destinada a proveer de ayudas a las industrias militares para desarrollar los proyectos de nuevas armas.

En la Tabla 4, se puede apreciar como, en el año 2008, la inversión militar respecto al año 2007 aumenta un 27,7%. De ahí la importancia de su contenido, ya que un aumento de esa magnitud también lo necesitan las debilitadas infraestructuras del país.

Tabla 4. Inversiones Militares/Estado Central+Comunidades Autónomas

(en millones de euros corrientes)

Año	Inversiones Defensa ⁵	I+D militar Ministerio Industria	Inversión militar total	Inversión Estado y CC.AA.	% Inversión Militar/ Estado
2007	1.970,42	1.225,06	3.195,48	21.849,50	14,62
2008	2.771,51	1.308,57	4.080,08	24.404,60	16,71

Fuente: Elaboración propia

A lo largo del año, el gobierno español aprueba nuevos proyectos militares, o ampliaciones de los ya existentes. Durante el año 2007 han aparecido novedades que incrementan las ya de por sí importantes inversiones en armamentos (Tabla 5). Además, estos proyectos sufren cambios en sus precios finales pues cada año se producen aumentos. Esto es debido a los cambios constantes a que están sometidos estos sofisticados artefactos. Con lo cual, se sabe el coste inicial del arma, pero no su precio final. (Se puede consultar en las estadísticas de www.justiciaipau.org/centredelas/).

Sin embargo, además de los cambios constantes en los proyectos, se produce otra perversión: la ineficiencia que acompaña a la producción de las armas, porque al no tener ninguna competencia en el mercado y al ser el único cliente el Estado, las empresas no ejercitan un control sobre los costes de producción, los cuales se trasladan al precio final del arma. Un buen ejemplo lo tenemos en las ayudas en la I+D destinada a tales proyectos.

La I+D militar

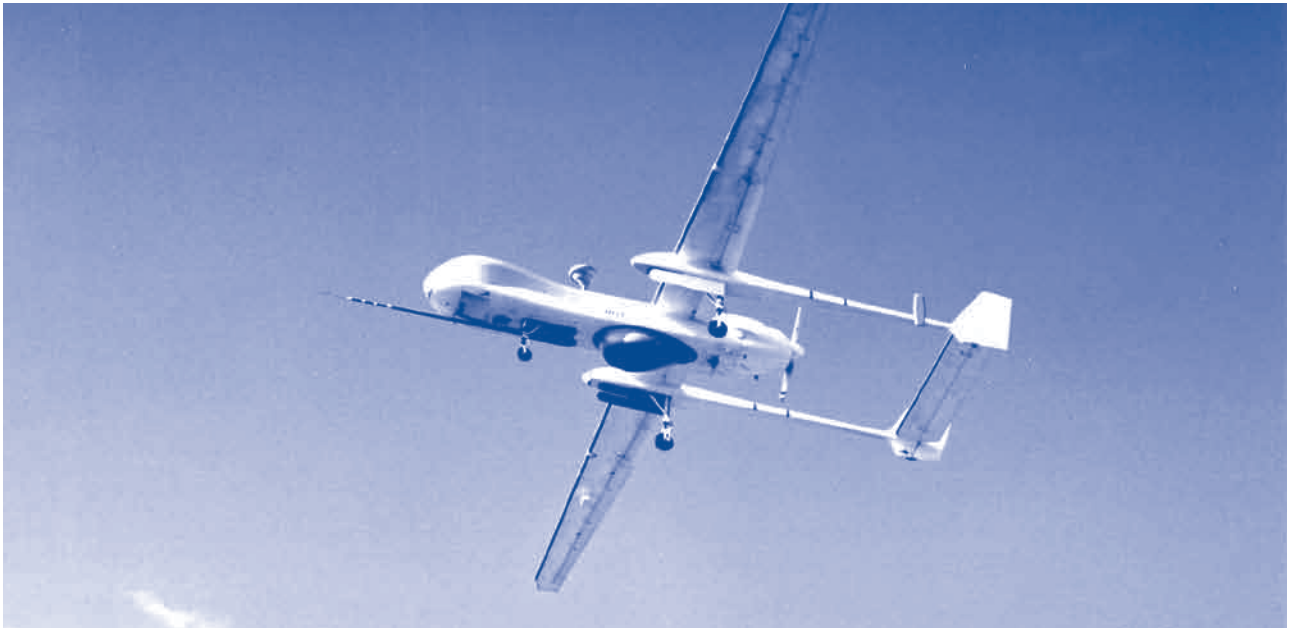
La I+D militar del año 2008 también aumenta respecto al año anterior en un 4,91% y si porcentualmente respecto al total del Estado dedicado a I+D civil disminuye, es debido al innegable esfuerzo del gobierno en incrementar las ayudas a I+D civil que llegan a 7.678,9 millones. Una novedad respecto a años anteriores es que la I+D militar y la civil se presentan por separado dentro de los presupuestos del Estado, aún así la I+D militar todavía es un 17,82% del total de la I+D del Estado (Tabla 6).

2.La liquidación 2006 es provisional a 31/12/06.

3.La liquidación 2007 es provisional a 30/9/07.

4.El CNI debido a su carácter secreto no se ofrece información, se ha consignado el presupuesto inicial.

5.Las inversiones incluyen la I+D del Ministerio de Defensa



El MALE UAV de coproducción de EADS y la Israel Aircraft Industry

Tabla 5: Contratos nuevos de compras de armas por parte de España de 2007

- 2.600 misiles anticarro Spike a la empresa Rafael (Israel) por un importe de 327 millones de euros, el ensamblado lo realizarán General Dynamics/Santa Bárbara y TecnoBit con un contrato de 30 millones €, los misiles están destinados a los helicópteros de combate Tigre para el ejército español que fabricará Eurocopter España.
- 4 Sistemas de radar Arthur de Ericsson por un importe de 69,09 millones €
- 4 aviones no tripulados UAV de Aircraft Industries Israel, en los que participarán Indra, Eads-Casa por un importe de 17 millones €.
- 24 Misiles Tomahawk (sobre los 60 previstos) de Raytheon (USA) por un importe de 74 millones €.
- Modernización de Helicópteros CH-47 Chinook por Eads-Casa por un importe de 53 millones €
- Equipos Unidad Militar Emergencias compuestos de camiones a Iveco y todoterrenos a Santana por un importe de 230 millones €
- 4 aviones Harrier II Plus a EADS-CASA por un importe de 10 millones €
- Radioteléfonos tácticos P34G a Amper por un importe de 180 millones €
- 40 Vehículos blindados MRAP (sobre un total de 220) en fase de concurso público por un importe de 14 millones €.

Fuente: Elaboración propia

El esfuerzo del gobierno de incrementar la I+D se expresa con el añadido de la «i» de innovación. Así, ahora se habla de I+D+i para cambiar la inercia del pasado que situaba a

España en la cola de los países de la OCDE en ese importante aspecto. Pero este aspecto positivo de aumentar la innovación, tiene en la I+D militar su vertiente negativa. Año tras año comprobamos como el gobierno español aprueba unos presupuestos militares donde las partidas dedicadas a la I+D militar aumentan, especialmente los préstamos a empresas desde el Ministerio de Industria.

Esta decisión surge en 1996 y obedece a una triple causa. En primer lugar, no aumentar el presupuesto de defensa para evitar las críticas de la oposición parlamentaria, pero sobre todo, de una opinión pública desfavorable al incremento de los gastos militares. Por otra parte, no incluirlos como un gasto, sino como un préstamo a empresas sin ningún interés a devolver en 20 años y así, de paso, se satisfacen las demandas de unas industrias militares que quieren compensaciones del Estado por desarrollar nuevas armas. Finalmente, con estas prácticas, los militares ven satisfechas sus demandas de modernización de los equipos militares.

Pero el problema es que, durante los doce años transcurridos, se han dado préstamos a la empresas por 12.104,84 millones de euros que se supone que deberán devolver. Deuda que continuará aumentando, pues las inversiones previstas hasta el 2023 se estima que llegarán a 26.000 millones de euros y que el Ministerio de Defensa tendrá que devolver al de Industria. Pero la realidad se impone, las empresas perciben esos préstamos como ayudas. De hecho, hasta la fecha no han

Tabla 6. I+D Militar 2007-2008

(en millones de euros corrientes)

	2007	2008
Programa 464A (Investigación y estudios)	226,56	211,85
Programa 467G (Sociedad de la información)	3,90	3,90
Canal de Experiencias Hidrodinámicas El Pardo	5,96	6,37
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial E.T. (INTA)	124,61	133,54
Total I+D Ministerio de Defensa	361,03	355,66
Ayudas I+D militar Ministerio de Industria 464B	1.225,06	1.308,57
Total I+D militar	1.586,09	1.664,23
Total I+D civil	6.474,32	7.678,94
Variación I+D militar respecto al total de I+D	19,68%	17,82%

Fuente: elaboración propia

devuelto ni un euro, al igual que el Ministerio de Defensa. A esto hay que añadir los efectos perversos que estas alambicadas operaciones provocan en los presupuestos del Estado, ya que al ser préstamos, se contabilizan como una deuda en el capítulo de ingresos, provocando un desequilibrio presupuestario al final del ejercicio, que forzosamente se convertirá en déficit, lo que finalmente tendrá un efecto inflacionario sobre la economía.

Balance final

La política militar puede cambiar, sea el gobierno del signo que sea, más a la derecha o a la izquierda. Pero cuando se trata de decidir las políticas de gasto militar,

no es menos cierto que unos y otros se sitúen en la inercia de continuar apostando por incrementar el peso de las cuestiones militares. Lo que, respecto a la situación mundial, contribuye al malsano aumento de las tensiones militares y a la carrera de armamentos del bloque occidental, con Estados Unidos a su cabeza. Una apuesta política de negativo resultado respecto a su eficacia en la política exterior y de nula eficiencia respecto al desarrollo económico del país, cuando continúan existiendo tantas necesidades sociales por resolver dentro y fuera de nuestras fronteras.

Pere Ortega



El IRIS-T, un misil parte del proyecto de I+D de SENER

La Ley de ocultación de las ventas de armas

Para poder exportar armas se necesita una autorización administrativa que concede el Ministerio de Industria. Esta autorización se concede siempre que exista un informe favorable de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), que es el órgano que valora que las exportaciones cumplan los requisitos establecidos por la ley. La JIMDDU tiene que velar por ley por el cumplimiento del Código de Conducta de la UE, código que ha quedado recogido por la misma Ley. Este código establece que no deben venderse armas a países sancionados, inestables, en conflicto armado, que vulneren los Derechos Humanos, que no condenen el terrorismo o que tengan un nivel de bienestar delicado. A la vista de ello, ¿cómo hay que interpretar las exportaciones de armas españolas a Turquía, Arabia Saudita, Marruecos, Ecuador, Colombia, India, Israel, Venezuela, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Singapur, Tailandia, Sri Lanka, Angola, Ghana, Pakistán y Kenia? A la luz de estas exportaciones, ¿cómo comprobar que la JIMDDU cumple la ley si sus decisiones y sus actas son secretas?

Desde el Centre Delàs de Justícia i Pau entendemos que una verdadera transparencia tiene como condición previa que se prohíba clasificar como secreto de Estado el contenido de las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Mientras se mantenga el contenido de dichas actas como secreto de Estado, hablar de transparencia en materia de comercio de armas es una forma de manipulación. El secreto de Estado en el comercio de armas impide hablar de transparencia y además otorga la cobertura necesaria para ocultar el descontrol existente en este tipo de comercio. Un descontrol que la nueva Ley no atajará mientras mantenga sus auténticas causas: el secretismo y los poderes arbitrarios que se otorgan a la JIMDDU.

Mantener las actas de la JIMDDU clasificadas como secreto de Estado supone que la información sobre el comercio de armas no puede ser conocida por la opinión pública ni sometida a control parlamentario. Precisamente por eso se han clasificado como secreto de

Estado, para ocultar a la ciudadanía y al parlamento los aspectos más escandalosos del comercio de armas. Éste se convierte así en un negocio secreto, que sólo conocen las industrias armamentísticas y la Administración. El secretismo imposibilita en la práctica que se pueda llevar a cabo un control judicial de las autorizaciones administrativas de exportación otorgadas. Desde un punto de vista jurídico, esta clasificación como secreto vulnera la Ley sobre Secretos Oficiales, que sólo permite declarar como secreta aquella información cuyo conocimiento público «pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado» (artículo 2).

Otro de los aspectos más negativos de la Ley es que otorga a la JIMDDU el poder de no exigir informe previo ni documentos de control en aquellas exportaciones que se determinen reglamentariamente (artículo 14, apartado 3). El reglamento vigente le permite a la JIMDDU una libertad total en este sentido, situación que muy probablemente no cambie con el nuevo reglamento. La ley no impide que la JIMDDU decida no controlar determinadas exportaciones, poder que podrá utilizar a su libre arbitrio. Si sumamos secretismo y arbitrariedad el resultado no puede ser otro que el descontrol (o falta de control) en el comercio de armas.

La Ley también obliga al Gobierno a enviar al Congreso de los Diputados información estadística sobre las exportaciones de armas (artículo 16). Se recoge así legalmente una práctica que venía realizándose desde hace varios años. El contenido de estas estadísticas es muy deficiente ya que impiden conocer realmente qué armas se exportan. Por ejemplo el informe del 2006 recoge que a Marruecos se han exportado armas por valor de 6.922.200 € dentro de la categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes, misiles). Es decir podemos saber el valor de la exportación por país, pero no exactamente el producto, de este modo nos seguimos preguntando: ¿se han vendido minas antipersona?, ¿se han vendido bombas de racimo a alguno de estos países? Esta información no la ofrece el informe del 2006 y no se ofrecerá en los informes de los próximos años.

Se nos presenta como avance que el artículo 16 contemple que el gobierno informará sobre el



¿Entre los 6.922.200 euros de ventas a Marruecos se le han vendido misiles?

usuario final y la naturaleza pública o privada de la exportación. El informe del 2006 facilita la siguiente información: por ejemplo, en las exportaciones a Canadá, en un 99,61% (del valor de lo exportado) el usuario es privado y el importador es una empresa privada, y en el 0,39% el usuario son las fuerzas armadas y el uso es público. Canadá recibió por categoría 4 (bombas, torpedos, cohetes, misiles) armas por valor de 1.031.850 €. Resulta alarmante que se hayan podido vender a una empresa privada y para uso privado bombas o misiles y que no podamos saber qué clase de empresa es, a qué se dedica y bajo qué conceptos puede la empresa usar dichas bombas o misiles. ¿Significan dichas exportaciones que empezamos a privatizar la guerra?

Si a ello le sumamos la aplicación del secreto estadístico, que ya no se recoge expresamente en el texto de ley pero resulta aplicable en virtud del artículo 13 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, las estadísticas de exportación no van a incluir datos relativos a los exportadores y a los productos exportados.

Por último, la ley no prohíbe la fabricación y exportación de bombas racimo, sino que se limita a señalar que el Gobierno promoverá y apoyará las iniciativas nacionales e internacionales para restringirlas y, en su caso, prohibirlas (disposición final tercera). A parte del dudoso valor jurídico de esta fórmula, el secretismo existente impide saber si realmente se están exportando bombas racimo.

En conclusión, contrariamente a su denominación, la ley aprobada no es la ley del control del comercio de armas, sino la ley

que garantiza su descontrol y su ocultación. Nuestra valoración de que esta ley no va a suponer una mejor práctica de nuestro gobierno viene avalada por otras políticas que impulsa el mismo a través de diversos ministerios. No podemos esperar que nuestro gobierno sea escrupuloso en el cumplimiento del espíritu de la ley si desde diferentes ministerios se llevan a cabo políticas de apoyo a la industria de armamento, como la política de inversión o la política de investigación y desarrollo de nuevas armas, la participación en proyectos europeos de nuevas armas o la política de fomento de las exportaciones de armas españolas. Cabe destacar la compleja organización administrativa dedicada a patrocinar las exportaciones de armas españolas: la Oficina de Apoyo Exterior del Ministerio de Defensa, las Agregadurías de Defensa que existen en las embajadas, y las empresas públicas DEFEX S. A. e ISDEFE (Gerencia de Cooperación Industrial). Finalmente destacar que muchas de las exportaciones de armas españolas se realizan con financiación pública o se aseguran a través de la empresa pública Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CESCE).

Parece razonable pensar que la política de exportaciones de armas españolas se regulará no sólo a través de la legislación sino mediante la interpretación y aplicación de la misma, piezas clave de la política de fomento de las exportaciones de armas. Prueba de ello son las escasísimas denegaciones de autorizaciones que se producen (16 en 2005 y 3 en 2006, según las estadísticas oficiales).

Eduardo Melero y Tica Font

Negocios explosivos: BBVA y lidera un crédito sindicado a MAXAM

A comienzos de Septiembre el Grupo MAXAM (antes Unión de Explosivos Españoles) obtuvo un crédito sindicado por 300 millones de euros (50.000 millones de las antiguas pesetas) para consolidar su liderazgo en los fabricantes de explosivos europeos y su tercer lugar en el ranking mundial. Este es el crédito más grande que se ha concedido en el Estado español después de que estallara la crisis financiera de este verano pasado.

Este crédito sindicado ha sido liderado por el BBVA y Banesto. En él participan hasta un total de 18 entidades financieras, cuyos nombres no se han hecho públicos, a excepción de las dos citadas y de Caixa Catalunya que dio a conocer su aportación de 18 millones de euros a la operación.

MAXAM también fabrica bombas de racimo

El grupo MAXAM, multinacional con presencia en 20 países y que agrupa 6 empresas en España, opera en la fabricación de armas bajo la denominación comercial de Explosivos Alaveses S.A. (EXPAL), y cuenta con un largo historial de fabricación de toda clase de explosivos, bombas,

municiones, espoletas, carcasas y las muy peligrosas clusters o bombas de racimo. Estas últimas son una clase de bombas de fragmentación hermanas de las minas antipersona, ya prohibidas en España, que abren su carga mortífera antes de llegar a tierra diseminando múltiples pequeñas bombas que en muchas ocasiones no explotan y se convierten de facto en minas antipersona, ya que perduran en el tiempo y causan múltiples víctimas entre la población civil.

EXPAL produce la gama de bombas de racimo BME-330, de la que hay diferentes versiones con munición antipersonal, antitanques o antipistas de aterrizaje, con una carga de 180 a 512 submuniciones de 800 o 200 grs respectivamente, llegando a submunición antipistas de aterrizaje de 18 kgs.

Una parte de la producción de estas bombas la compra el ejército español pero, dada la falta de transparencia sobre las exportaciones de armas, no se conoce a qué países se exportan.

Tomàs Gisbert

Tabla 1: Tipos de bombas de racimo BME 330

	BME 330 C	BME 330 AT	BME 330 AR
Longitud	2,25 m	2,25 m	2,25 m
Proposito	Multiproposito	Antitanque	Antipista
Carga de guerra	180 Submuniciones CP, CH o SNA	512 SAC-1 y 4 MAC-2	8 SAP y 20 SNA
Peso	317 Kg	317 Kg	317 Kg

Fuente: elaboración propia

Tabla 2: Tipos de carga de las bombas de racimo BME 330

	CP	CH	SNA	SAC-1	MAC-2	SAP
Longitud	0,13 m	0,13 m	0,13 m	0,103 m	0,116 m	0,53 m
Diametro	55 mm	55 mm	60 mm	44 mm	116 mm	130 mm
Proposito	Antipersonal, letal a 5 m	Anticarro, 200 mm penetracion	Denegación de area	Anticarro, 100 mm penetracion	Mina Anticarro, capacidad denegacion de area	Perforante pistas, daña unos 50 m ²
Cabeza de guerra	Alto explosivo fragmentación	Carga Hueca	Alto explosivo	1 Principal carga hueca y una fragmentación secundaria	Alto Explosivo	1 Carga Hueca y 1 Alto explosivo
Peso	0,8 Kg	0,8 Kg.	0,82 Kg	0,2 Kg	3,5 Kg	18 Kg

Fuente: elaboración propia

Expal y el complejo militar industrial español

Por *complejo militar industrial* entendemos el conjunto de intereses que intervienen en la producción, comercio de armas y mantenimiento de las fuerzas armadas, es decir, accionistas, militares, políticos y financieros que obtienen beneficios del ciclo económico militar. Pero cuando hablamos del complejo militar industrial español siempre surge la pregunta de quiénes son sus integrantes y cómo se relacionan entre sí. Un ejemplo reciente que lo ilustra lo tenemos en Francisco Torrente, un almirante de la armada española que abandonó el cargo de Secretario General de Política de Defensa (Segenpol) en enero de 2007 y que dos meses después fue investido presidente de la industria de armamentos Explosivos Alaveses, del holding Maxam.

MAXAM cambió de manos (junio 2006) y pasó del anónimo fondo de inversión holandés Pallas Invest (nunca supimos quién se escondía detrás), a ser controlada con un 50% de acciones por su equipo directivo dirigido por José Fernández Sánchez Junco. Pero quién financió la operación de compra fueron dos fondos de capital riesgo, Ibersuizas y Vista Capital que poseen entre ambas otro 50%. Detrás de Vista Capital que posee el 27% está el BSCH (Banco Santander Central Hispano) con un 50% y otro 50% el Royal Bank of Scotland; Ibersuizas con el 23% tiene el Banco Pastor con un 15% y Unión de Bancos Suizos (UBS) con un 19,5%.

¿Un paso mas hacia la prohibición de las bombas de racimo?

Entre los días 5 y 7 de diciembre se celebró en Viena la III Conferencia Internacional para la Prohibición de las Bombas de racimo. Es el tercer encuentro de este tipo, tras el de Oslo y el de Lima y finalizó con cierto éxito y con un fuerte consenso en los temas de asistencia a las víctimas, limpieza de las zonas afectadas, destrucción de stocks y cooperación y asistencia internacional.

La sociedad civil participó a través de la CMC (Cluster Munition Coalition), que incluye cerca de 200 ONG de unos cincuenta países. En el estado Español, Justicia y Paz-España, la Fundació per la Pau, Greenpeace, el Moviment per la Pau, y la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiats unieron esfuerzos, asistiendo como una única delegación, para tratar de llegar a un consenso sobre la prohibición de este armamento. El Centro Delás estuvo presente en la conferencia, como representante de Justicia y Paz-España, en la campaña española por la prohibición las bombas de racimo.

Previamente a la conferencia se llevó a cabo el Foro Internacional de la CMC, donde representantes de Naciones Unidas, la Cruz Roja y diversas ONG que trabajan con las víctimas, remarcaron la necesidad de que el tratado dé la importancia que merecen a los artículos de índole humanitaria. La CMC concluyó su Foro con optimismo, basado en las leyes que están surgiendo en diferentes países (Austria y Bélgica, por ejemplo) con la intención de prohibir las bombas de racimo.

Durante el primer día de la Conferencia de Viena se discutió especialmente sobre el artículo de la propuesta de texto del futuro tratado de prohibición de las bombas cluster que hace referencia a la limpieza y destrucción de submuniciones que quedan en el terreno una vez lanzadas las municiones de racimo. Los países se comprometieron a limpiar las zonas contaminadas para que vuelvan a tener un uso civil con la mayor brevedad posible. En este punto se rompió el consenso al hablar del plazo disponible para desarrollar esta tarea. Teóricamente, este periodo sería de cinco años a partir de que el tratado entre en vigor, pero países como el Reino Unido lo encuentran demasiado corto. Finalmente, la sesión concluyó con el anuncio austriaco de la aprobación de una ley que prohíbe la producción, uso, transferencia y almacenamiento de estas municiones en su territorio. Aunque este país no es productor de bombas clúster, sí que tiene en stock y esta ley le obligará a destruirlos, transformándose en un buen ejemplo para otros muchos países.

El segundo día de la Conferencia de Viena fue el más denso e importante. La definición de las bombas de dispersión y su prohibición generaron un gran debate. Algunos países, como por ejemplo Alemania, Francia, Reino Unido y los Países Bajos, cuestionaron el texto de la Declaración de Viena, intentando diferenciar entre bombas de dispersión malas y buenas, ¡como si esto fuera posible! Para ello se basan en sus características técnicas, en criterios de fiabilidad y precisión, aceptando, eso sí, un



Bomba de racimo BME-330 producida por Explosivos Alavases S.A.

porcentaje estadístico de error. Esta diferenciación fue rebatida por un informe presentado por la CMC, elaborado por un grupo de investigación armamentística noruego donde se demostraba, con datos provenientes de las bombas de dispersión utilizadas en Líbano, que estos mecanismos de auto destrucción en realidad no son fiables. Parece que una conclusión de la conferencia puede ser que en caso de haber alguna excepción a la prohibición de todas las bombas racimo, el criterio aplicado será que no causen un *daño inaceptable* a la población civil, una cuestión *inaceptable*, desde un punto de vista humano, porque, ¿acaso hay algún daño aceptable a la población civil ocasionado por cualquier tipo de arma? Parece ser que para los productores y los militares que usan estas municiones, hay un número de vidas humanas que vale la pena que se pierdan por la salvación de las bombas clúster. No cabe la menor duda de que, cuando hablaban de aceptar un margen de ineficacia del uno por ciento, no se referían a que las muertes y mutilados civiles provocados por el uso de las bombas de racimo mejoradas tecnológicamente fueran conciudadanos suyos.

Finalmente, hubo más consenso con respecto a la importancia de la asistencia a las víctimas que el uso de este tipo de armas produce, una reacción previsible de los países productores, que se sienten responsables de la ayuda a las víctimas que producen las bombas que no quieren dejar de producir y usar.

Aún así, el último día la sensación de optimismo era palpable, tanto por parte de los estados promotores como de la CMC. La Conferencia de Viena se cerró con un aumento espectacular de la participación estatal (en total ciento treinta y ocho estados representados) de los cuales cerca de cien ya se han involucrado en el proceso. África, con

53 países representados, pidió la prohibición total de las municiones de dispersión, sin excepciones. Los veintiún países presentes de América Latina, liderados por Argentina y México, pero con la importante ausencia de Brasil, productor de estas municiones, estuvieron muy cerca de presentar una posición común próxima a la demanda de la prohibición total. También mantuvieron su deseo de hacer realidad la propuesta que ya hicieron en la segunda conferencia, de Lima, de hacer de su región una zona libre de bombas de racimo. Una vez más, los estados occidentales fueron los que más problemas pusieron al proceso. Los países productores (con el liderazgo del Reino Unido, Alemania y Suiza) centraron sus discursos en necesidades militares, sin enfocarlo desde la perspectiva humanitaria. Estados Unidos, como se esperaba, no asistió, tal y como ocurrió con otros grandes productores mundiales, como es el caso de China y Rusia. En último lugar hay que destacar que la región de Asia y del Pacífico ha aceptado casi totalmente la prohibición, pese al posicionamiento de Japón, que al ser uno de los productores mundiales, ha optado por una postura similar a la de los países occidentales.

La CMC se mostró envalentonada. Su coordinador, Thomas Nash, afirmó sentirse más seguro que nunca respecto a que en 2008 se firmará el tratado. Según Nash, ya no hay marcha atrás. Ahora la mirada se dirige a Wellington, dónde el proceso continuará el próximo febrero con negociaciones que se espera que concluyan en Dublín, en mayo, y con la ceremonia de la firma en Oslo, antes del fin de 2008. La cuestión por resolver es si se tratará de un tratado que salve vidas humanas o, si como pretenden los países productores y sus asesores militares, salvará las bombas de racimo.

Jordi Calvo

¿Se ha legalizado la guerra en España?

La Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional,¹ en adelante LODN, ha regulado por primera vez las actuaciones de las Fuerzas Armadas en el exterior. Según el art. 17.1 LODN, se exige autorización del Congreso de los Diputados para ordenar operaciones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional. Estas operaciones deben cumplir las condiciones establecidas en el art. 19 LODN, entre ellas, que se acuerden por organizaciones internacionales de las que España forma parte y que sean conformes con la Carta de las Naciones Unidas.

De la regulación legal se deduce claramente que no se necesita autorización del Congreso para las operaciones militares que sí estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional. Operaciones que tampoco se sujetan expresamente a la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, parece que no se someten a ningún límite las operaciones militares en el exterior cuando estén directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional.

¿Cuáles son los intereses nacionales? Según la *Revisión Estratégica de la Defensa*, los intereses nacionales de seguridad se clasifican en vitales, estratégicos y otros intereses.² Los intereses vitales se refieren a la soberanía, la independencia e integridad territorial de España y el ordenamiento constitucional; y la libertad, la vida y la prosperidad de los españoles.

Los intereses estratégicos contribuyen decisivamente a la garantía de los intereses vitales. Estos intereses son: la contribución a la proyección de estabilidad a través de la OTAN y la Unión Europea, el mantenimiento de la paz y equilibrio en el Mediterráneo, el mantenimiento de la libertad de intercambios y de comunicaciones, la seguridad en el suministro de recursos básicos, la desaparición del terrorismo, y la recuperación de la soberanía sobre Gibraltar.

Los otros intereses de la seguridad no están en relación inmediata con la seguridad de España. Dentro de estos otros intereses se incluye la consecución, de forma solidaria, de un orden internacional estable, de paz, seguridad, y de respeto a los derechos humanos. Las operaciones de ayuda humanitaria y la participación en determinadas misiones de paz en regiones alejadas pueden responder a tales intereses.

Esta enumeración tan amplia de los intereses nacionales, demuestra la concepción exclusivamente militar desde la que se han definido.

De la *Revisión Estratégica de la Defensa* se deduce que una intervención militar que tuviera como objetivo asegurar el suministro de petróleo puede estar directamente vinculada con el interés nacional, ya que serviría para garantizar la prosperidad de los españoles y la seguridad en el suministro de recursos básicos. Incluso se señala expresamente que «Las Fuerzas Armadas pueden contribuir a reducir el riesgo de la interrupción de suministros, como ya ha ocurrido en el pasado, mediante intervenciones que aseguren la continuidad de los suministros básicos».³



Tropas españolas en Afganistán

1. Publicada en el BOE de 18 de noviembre de 2005 (www.boe.es).

2. *Revisión Estratégica de la Defensa*, páginas 129 a 135. Puede consultarse en la página web del Ministerio de Defensa, dentro de la sección política de defensa (www.mde.es).

3. *Revisión Estratégica de la Defensa*, pág. 148.

La LODN tampoco somete las operaciones de legítima defensa a la Carta de las Naciones Unidas. La Carta reconoce a los Estados el derecho de legítima defensa en caso de que sufran un ataque armado (artículo 51). Pero no permite la legítima defensa preventiva, es decir, no se permite que Estados reaccionen frente a previsibles ataques armados que todavía no se ha producido. La regulación contenida en la LODN puede abrir la puerta al reconocimiento de la legítima defensa preventiva en el derecho español. De nuevo lo reconoce expresamente la Revisión Estratégica de la Defensa al



Al Rey corresponde declarar la guerra y hacer la paz

señalar que «Para impedir cualquier tipo de agresión, las FAS deberán realizar acciones de prevención, disuasión y todas aquellas que contribuyan al control de una crisis, evitando que ésta desemboque en un conflicto armado. Asimismo, aquí debe considerarse cualquier acción armada preventiva dirigida, como último recurso, a evitar la agresión».⁴

En resumen, al no establecerse ningún límite a las operaciones militares directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional, la LODN permite que se utilice la guerra como un instrumento más de la política. Lo que supone una fuerte militarización de la política exterior.

Dejando aparte el esperpento de la intervención sobre el islote de Perejil, parece claro que ningún gobierno español va a llevar a cabo por su cuenta actos militares de agresión. La LODN puede otorgar cobertura a la participación del ejército español en operaciones militares acordadas en el seno de OTAN. Desde la aprobación en 1999 del Nuevo Concepto Estratégico, la OTAN se ha convertido en una organización militar que puede actuar en cualquier parte del mundo, saltándose la Carta de las Naciones Unidas. Así sucedió con los bombardeos de la OTAN en Serbia en los que participaron las Fuerzas Armadas españolas.

Las operaciones militares directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional deben someterse al contenido de la Carta de las Naciones Unidas, que atribuye el monopolio del uso de la fuerza a su Consejo de Seguridad. También deben cumplir con lo establecido en el artículo 63.3 de la Constitución, según el cual «Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz». La LODN pretende flexibilizar estos límites, pretende legalizar la utilización de la guerra al margen de lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y de la Constitución española. Las guerras también se preparan con la ayuda de las leyes.⁵

Eduardo Melero

4.Revisión Estratégica de la Defensa, pág. 175.

5.Un análisis más profundo de las cuestiones señaladas en este artículo, se encuentra en el trabajo del autor *La declaración de guerra en el ordenamiento jurídico español*, que puede descargarse gratuitamente en la página web <http://www.justiciaipau.org/centredelas/index.php> (sección libros).



NOTICIAS

Armas y enfermedad mental

El congreso de los Estados Unidos aprobó a finales de diciembre de 2007 una ley que introduce una regulación en la venta de armas de fuego. Esta regulación deniega el derecho de los enfermos mentales a tener un arma de fuego, introduciendo una serie de medidas que obligan a comprobar los antecedentes de los compradores. El objetivo, según señalan diversas fuentes de información, es «mejorar el sistema nacional de control de antecedentes criminales». Una lectura superficial de la noticia puede llevar a pensar que algo es algo, que siempre es buena una regulación aunque sea pequeña, pero si se piensa un poco más allá de leer los titulares y la negrita, el tema ya no es tan simple. De entrada es profundamente injusto y falso relacionar directamente criminalidad, violencia y enfermedad mental, cosa a la que, desgraciadamente nos tienen acostumbrados los medios de comunicación, sean más o menos «progresistas».

Esta ley es consecuencia directa de la conmoción que causó la matanza ocurrida el 16 de abril del año pasado en la universidad politécnica de Virginia (USA). El también estudiante, causante de la matanza de 32 estudiantes y profesores, que posteriormente se suicidó, sufría evidentemente una patología mental pero, la relación directa de enfermedad mental y violencia es estadísticamente falsa y, el tema pasa más por la prohibición de la venta de dichas armas y una diferente pedagogía social que no por la criminalización indiscriminada y la estigmatización de colectivos en situación de vulnerabilidad social a diferentes niveles.

Sobre la relación de los medios de comunicación, la enfermedad mental y la violencia es muy aleccionador

consultar los documentos publicados al respecto por la Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales (FEAFES) y que se pueden encontrar en su página web (www.feafes.com).

Rusia desarrolla un nuevo misil intercontinental

El estado ruso ha anunciado estar a punto de desplegar un nuevo misil intercontinental, el Topol-M, un misil autotransportado que puede situarse en cualquier lugar del territorio ruso. El proyecto de este misil, que se inició a principios de los años 90, poco después de la desaparición de la Unión Soviética, fue retomado posteriormente y actualmente sirve como respuesta a la insistencia del gobierno de Washington de desarrollar el escudo antimisiles en Europa oriental, en concreto en Polonia y en la República Checa. De hecho, este sistema de defensa antimisiles se trata de una reedición de «la guerra de las galaxias» promovida por el presidente Reagan en los años 80. El argumento norteamericano se basa en la prevención ante un posible ataque con misiles desde Irán o Corea del Norte. El argumento del Kremlin para el desarrollo del Topol-M, un misil capaz de alcanzar los 10.000 kilómetros, se justifica en la protección ante la insistencia del gobierno de EEUU de desarrollar el escudo frente sus propias fronteras. De hecho en los dos casos son argumentos similares a los de la época de la guerra fría, como similar es la incertidumbre que generan.

Rusia suspende su participación en el pacto de control de armas en Europa

Otra consecuencia del propósito del gobierno de Bush de desarrollar el escudo antimisiles, ha sido facilitar la suspensión de la participación

de Rusia en el tratado de Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE). Putin firmó a mediados de julio del año pasado un decreto por el que se suspendía «uno de los pactos más significativos del final de la guerra fría y que limitaba el despliegue de fuerzas pesadas entre el océano Atlántico y la cordillera de los Urales» (La Vanguardia, 11/7/07). El gobierno ruso según dicho periódico, en su esfuerzo por volver a ocupar su papel como superpotencia militar y política y, según declaraciones del propio presidente Putin, cree que el pacto no le permitía vigilar sus fronteras, muy inestables desde el fin de la URSS.

Encarcelado por denunciar el peligro nuclear

El técnico científico y activista antinuclear israelí, Mordejai Vanunu, fue condenado de nuevo el pasado mes de julio de 2007 por un tribunal del Estado de Israel a seis meses de cárcel (La Vanguardia, 3/7/07). El motivo fue, según el tribunal, violar la situación de libertad condicional en que se encontraba por contactar con un medio de comunicación británico, *The Sunday Times*.

Vanunu, de 52 años y que fue liberado hace tres, pasó 18 años de su vida en la cárcel por revelar al mismo periódico británico el programa nuclear militar del Estado de Israel cuando trabajaba en la central nuclear israelí de Dimona, denunciando la producción de plutonio en dicha nuclear. El Estado de Israel siempre ha negado oficialmente su potencial militar nuclear y no ha firmado el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). Sin embargo un informe de la Federación of American Scientists (FAS) del año 2000 calcula que, a

finales de los años 90 y, según datos de agencias estadounidenses de inteligencia, el Estado de Israel podría poseer entre 100 y 200 cabezas nucleares, convirtiéndola en la quinta potencia nuclear mundial.

Competencia entre EE.UU., Rusia y la UE para militarizar Oriente Próximo

Los portavoces oficiales hablan de llevar la democracia y la necesidad de pacificar la zona, pero lo cierto es que más allá de las declaraciones de buenas intenciones el mercado de las armas es más activo que nunca en Oriente Próximo.

Un ejemplo fue la visita este verano pasado de la secretaria de estado norteamericana Condoleezza Rice y el secretario de defensa Robert Gates a los seis países del Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudí, Kuwait, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Bahrein y Omán). El motivo, un contrato de venta de armas por valor de 20.000 millones de dólares, la justificación, según la secretaria de estado, contrarrestar la influencia negativa de Al Qaeda, Hizbula, Siria e Irán. Como contrapartida a la venta de armas a los países árabes, se aseguraba una ayuda militar a Israel, 3000 millones

de dólares anuales en los próximos 10 años (*La Vanguardia* 19/8/07).

Lo que si que está claro es que corren buenos tiempos para el complejo militar-industrial norteamericano y la situación explosiva que generan. El Estado ruso, por su parte, no quiere ser menos, como demostró la visita este mismo año de Putin a la Arabia Saudí, Qatar y Jordania, país este último al que Rusia vendió en 2006 armas por valor de 4.900 millones de euros según el instituto sueco SIPRI. Actualmente, los principales Estados vendedores de armas a los Estados de los países que van de Marruecos hasta Pakistán, son por este orden: EEUU, Rusia, Alemania, Francia y Holanda.

Los negocios entre el presidente Sarkozy, el coronel Gadafi, y el Estado Español, para no ser menos

Una de las noticias destacadas de finales del verano pasado fue la liberación de cinco enfermeras búlgaras y un médico que llevaban ocho años retenidas por el Estado libio, acusadas de haber infectado el virus del SIDA a mas de 400 niños en un hospital de Bengasi, con una actuación «estelar» del nuevo presidente de Francia, Nicolás Sarkozy. Lo que no fue tan

difundido en un primer momento fueron las contrapartidas que han aparecido posteriormente. Poco después de esta noticia, se difundió la existencia de dos contratos comerciales con Francia, por valor de más de 300 millones de euros. Contratos realizados con la empresa francesa MBDA, filial de EADS, consorcio franco-alemán de Airbus, que dispone de una división de armamento. Son estos contratos, los primeros realizados después del levantamiento del embargo, en 2004, para la venta al Estado Libio de misiles antitanque y de sistemas de comunicación por radio.

A principios de diciembre de 2007, en la visita oficial de Gadafi a París, se confirmó esta operación, a la vez que se anunciaron «un gran número de acuerdos comerciales» en el sector armamentístico, así como acuerdos en el ámbito de la energía nuclear civil según informó Europa Press (París, 10/12/07).

Por otra parte, según informa la agencia Associated Press (18/12/07), en la visita espectacular que realizó Gadafi al Estado español, entre los diferentes acuerdos comerciales que se firmaron, se incluye uno de 2000 millones de euros en el sector de la defensa y la aeronáutica.



Colaboradores: Francesc Benítez, Jordi Calvo, Jordi Foix, Tica Font, Xavier Garí, Tomàs Gisbert, Miquel González, Mark Juditz, Manuel Manonelles, Eduardo Melero, Arcadi Oliveres, Pere Ortega, Alejandro Pozo y Sabina Puig.

SI QUIERES COLABORAR CON NOSOTROS PUEDES HACERTE SOCIO EN EL TELÉFONO DE JUSTÍCIA I PAU: 93 317 61 77



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

El importe de la suscripción a **MATERIALES DE TRABAJO** del CENTRE D'ESTUDIS PER A LA PAU JMDELÀS por el período de un año (4 números) es de 6 € y se puede realizar mediante:

- cheque adjunto al boletín
- ingreso en TRIODOS BANK, cuenta corriente nº 1491-0001-23-0030001541
[al hacer el ingreso, indicar que es una suscripción para *Materiales de Trabajo*]

Nombre y apellidos

Domicilio Localidad Código Postal

CENTRE D'ESTUDIS PER A LA PAU JM DELÀS DE JUSTÍCIA I PAU · Rivadeneyra 6, 10º · 08002 Barcelona · T. 93 317 61 77 · Fax 93 412 53 84
e-mail: delas@justiciaipau.org · <http://www.justiciaipau.org/centredelas>